



**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

# REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

## Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM001438  
FOLIO TRÁMITE: 722.399

FECHA EXPEDICIÓN 20-diciembre-2022

NOMBRE: MONTOYA PIMENTA MARIA CATALINA  
UBICACIÓN: RIO AMAZONAS  
COLONIA: EL VERGEL  
CALLE CRUCE 1: RIO NILO  
CALLE CRUCE 2: RIO TUXCACUESCO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 6.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

COSMETICOS

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2022

MC 1499333

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$663.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:04 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA		

JUEVES SI DE: 08:00:03 a A: 11:00:04 p

## "NAVIDEÑO : EL VERGEL"

## OBSERVACIONES:

ART 43 II A

P. J. B. *[Signature]*  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Drawing of a church tower]*  
Firmado por: *[Signature]* ACEPTO  
MONTOYA PIMENTA MARIA CATALINA  
Gobierno de  
Tlaquepaque  
2022 - 2024

## DIRECCIÓN DE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTE A MERCADOS,

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de TLAQUEPAQUE.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos municipales.
  - Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.